

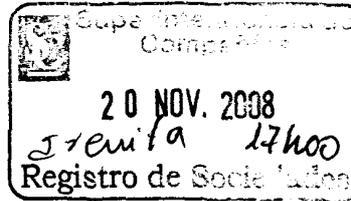
26 NOV 2008

ESCANEAR

38175

Noviembre 06, 2008

Señor  
Superintendente de Compañías  
Presente.-



De mi consideración:

Por medio de la presente, comunico a usted que con conforme consta en la Escritura de cesión de participaciones celebrada el 26 de septiembre del 2008, ante Notario Tercero del Cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 28 de octubre del 2008, se realizó las siguientes cesión de participaciones en el capital de la compañía ERAZO & GARCIA ARQUITECTOS CIA. LTDA.:

1. El señor Darío Arturo García Costa TRANSFIRIÓ 100 participaciones de su propiedad en la compañía ERAZO & GARCIA ARQUITECTOS CIA. LTDA. a favor del señor la Hugo Queremón Erazo Fiallo, de nacionalidad ecuatoriana.
2. El señor Gabriel Agustín García Costa TRANSFIRIÓ 96 participaciones de su propiedad en la compañía ERAZO & GARCIA ARQUITECTOS CIA. LTDA. a favor del señor la Hugo Queremón Erazo Fiallo, de nacionalidad ecuatoriana.

El capital de la compañía ERAZO & GARCIA ARQUITECTOS CIA. LTDA. queda conformado de la siguiente manera:

SOCIO	Capital Suscrito USDS	Capital Pagado USDS
Ana Elizabeth García Costa	204,00	204,00
Hugo Queremón Erazo Fiallo	196,00	196,00
<b>TOTAL</b>	<b>400.00</b>	<b>400.00</b>

OK J. Erazo

Una vez registrado este cambio en el capital accionario, solicito muy comedidamente se me confiera UNA NÓMINA ACTUALIZADA.

De la atención que se digne dar a la presente, le reitero mi agradecimiento.

Atentamente,

Hugo Queremón Erazo Fiallo  
Gerente General  
C.C. 0601340383

*[Handwritten signature]*  
OK.

Quito  
\$1=  
C.C.O.  
Cesión participaciones  
registrado.  
J. Erazo  
24.11.2008  
Se entrega  
nómina al CAU





NOTARIA  
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS BIS.-

(6492 bis).-

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

Otorgado por:

SR. DARIO ARTURO GARCIA COSTA  
SR. GABRIEL AGUSTIN GARCIA COSTA  
Y OTRA

A favor de:

SR. HUGO QUEREMON ERAZO FIALLO

Cuantía: 196,00

Di 3 copias

EP

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VIERNES VEINTISEIS (26) de SEPTIEMBRE del año dos mil ochog ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este Cantón, comparecen al otorgamiento y suscripción del presente contrato de Cesión de Participaciones: Por una parte en calidad de CEDENTES, el señor Dario Arturo García Costa, por sus propios y personales derechos, y el señor Gabriel Agustín García Costa y su cónyuge la señora Esthela Edelina Mantilla, por sus propios derechos y por los que representan a la sociedad conyugal que tienen conformada entré sí; de otra parte en calidad de CESIONARIO, comparece el señor Hugo Queremon Erazo Fiallo, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, el señor Dario Arturo García



Costa, tiene disuelta su sociedad conyugal conforme al documento adjunto y domiciliados en la ciudad de Quito, capaces para obligarse a quienes de conocerlos doy fe en razón de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias certificadas agrego: Bien instruidos por mi, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: “**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una cesión de participaciones regida por las cláusulas, estipulaciones y declaraciones siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública las siguientes personas: UNO) Por una parte en calidad de CEDENTES, el señor Dario Arturo García Costa, por sus propios y personales derechos, y el señor Gabriel Agustín García Costa y su cónyuge la señora Esthela Edelina Mantilla, por sus propios derechos y por los que representan a la sociedad conyugal que tienen conformada entre sí. DOS) De otra parte, en calidad de CESIONARIO, comparece el señor Hugo Queremon Erazo Fiallo, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, el señor Dario Arturo García Costa, tiene disuelta su sociedad conyugal conforme al documento adjunto y todos domiciliados en la ciudad de Quito **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** UNO) La compañía MODULINEA CIA. LTDA. se constituyó mediante Escritura Pública de constitución celebrada ante Notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, el veinte y cinco de mayo del dos mil cinco, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dieciséis de agosto del dos mil cinco. DOS) La compañía **MODULINEA CIA. LTDA.** mediante Escritura Pública celebrada ante Notaria Vigésima Cuarta Suplente del cantón Quito, doctora Lorena Prado Marcial, el veintinueve de abril del dos mil ocho



NOTARIA  
TERCERA



debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintisiete de junio del dos mil ocho, cambió su denominación a ERAZO & GARCIA ARQUITECTOS CIA. LTDA. y reformó su estatuto social. TRES) El cesionario ha manifestado su interés en adquirir la totalidad de las participaciones de propiedad de los cedentes en la compañía ERAZO & GARCIA ARQUITECTOS CIA. LTDA. CUATRO) Los CEDENTES fueron autorizados mediante Junta General de Socios de ERAZO & GARCIA ARQUITECTOS CIA. LTDA. celebrada el primero de septiembre del dos mil ocho, como se desprende del acta que se acompaña como documento habilitante, a ceder ciento noventa y seis participaciones de su propiedad respectivamente en la compañía ERAZO & GARCIA ARQUITECTOS CIA. LTDA. a favor del señor Hugo Queremon Erazo Fiallo. TERCERA: CESIÓN.- Con estos antecedentes, el señor Dario Arturo García Costa cede y transfiere CIEN participaciones de su propiedad en la compañía ERAZO & GARCIA ARQUITECTOS CIA. LTDA. a favor del señor Hugo Queremon Erazo Fiallo. Y el señor Gabriel Agustín García Costa y su cónyuge la señora Esthela Edelina Mantilla, ceden y transfieren NOVENTA Y SEIS participaciones de su propiedad en la compañía ERAZO & GARCIA ARQUITECTOS CIA. LTDA. a favor del señor Hugo Queremon Erazo Fiallo. Una vez que se perfeccionen las cesiones de participaciones antes mencionadas, la nueva configuración de socios de la compañía quedará estructurada de la siguiente manera:

SOCIO	Capital Suscrito USDS	Capital Pagado USDS	No. Participaciones
Ana Elizabeth García Costa	204,00	204,00	204 /
Hugo Queremón Erazo Fiallo	196,00	196,00	196 /
<b>TOTAL</b>	<b>400.00</b>	<b>400.00</b>	<b>400</b>

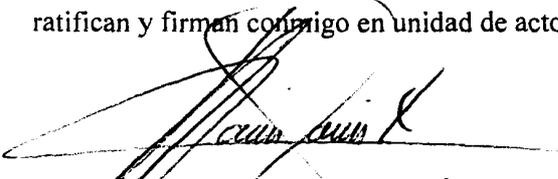
**CUARTA: PRECIO.-** Por mutuo acuerdo entre las partes, estas fijan como justo precio por las cesiones de las participaciones que se han efectuado mediante este instrumento, la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, valor que el **CESIONARIO** paga al momento de la suscripción del presente instrumento y los **CEDENTES** respectivamente, quienes declaran recibirlo a su entera satisfacción. **QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que demande el otorgamiento de esta escritura pública, serán de cuenta del cesionario. **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** Los Cedentes y Cesionario declaran que aceptan este contrato en todas sus partes. Además, los Cedentes expresamente aceptan no tener ningún reclamo que formular en contra del **CESIONARIO** por ningún concepto, ni hoy, ni en el futuro. **SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.-** Los contratantes, para todos los efectos que se deriven de este contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Quito, y en caso de controversias o diferencias derivadas del presente contrato, las partes las someten a resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación; al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y demás normas y preceptos. El Tribunal estará integrado por un árbitro, y decidirá en derecho. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer recurso alguno en contra del laudo arbitral. Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal está facultado para solicitar a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. El procedimiento arbitral será confidencial. El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez



NOTARIA  
TERCERA

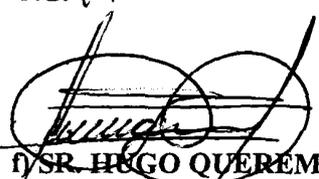
de este instrumento.”.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la abogada Verónica Ruales Díaz, abogada profesional con matrícula nueve mil doscientos veintiocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura publica se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue por mi el notario a los comparecientes aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



  
f) SR. DARIO ARTURO GARCÍA COSTA  
C.C. 180140523-2

  
f) SR. GABRIEL AGUSTIN CARGÍA COSTA  
C.C. 180210583-1

Esthela Mantilla  
f) SRA. ESTHELA EDELINA MANTILLA  
C.C. 171322656-9

  
f) SR. HUGO QUEREMON ERAZO FIALLO  
C.C. 060134038-3



  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑÍA**

**ERAZO & GARCÍA ARQUITECTOS CIA. LTDA.  
(anteriormente denominada Modulinea Cía. Ltda.)  
REUNIDA EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2008**

En la ciudad de Quito, el 01 de septiembre de 2008, a las 09 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en las calles Bernabé Pedantesco y Mañosca N36-72, se reúnen los siguientes socios de la compañía ERAZO & GARCÍA ARQUITECTOS CIA. LTDA.:

<b>SOCIO</b>	<b>CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO</b>	<b>NÚMERO DE PARTICIPACIONES</b>
Ana E. García Costa	US\$ 204,00	204
Dario A. García Costa	US\$ 100,00	100
Gabriel A. García Costa	US\$ 96,00	96
<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 400,00</b>	<b>400</b>

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria, con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, para tratar los siguientes puntos:

- 1. Autorización de Cesión de Participaciones de propiedad del señor Darío Arturo García Costa a favor del señor Hugo Queremón Erazo Fiallo.**
- 2. Autorización de la Cesión de Participaciones de propiedad del señor Gabriel Agustín García Costa a favor del señor Hugo Queremón Erazo Fiallo.**

Preside esta sesión Ana Elizabeth García Costa, Presidenta de la compañía y como secretario el señor Hugo Erazo Fiallo, Gerente General de la compañía.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General de Socios, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.

- 1. Autorización de Cesión de Participaciones de propiedad del señor Darío Arturo García Costa y de la cesión de participaciones de propiedad del señor Gabriel Agustín García Costa a favor del señor Hugo Queremón Erazo Fiallo.**

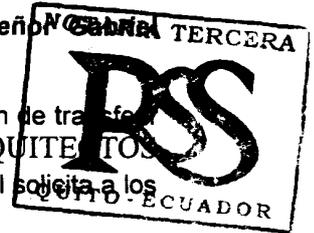
El señor Darío Arturo García Costa informa a los socios presentes su intención de transferir 100 participaciones de su propiedad en la compañía ERAZO & GARCÍA ARQUITECTOS CIA. LTDA. a favor del señor la Hugo Queremón Erazo Fiallo, razón por la cual solicita a los socios presentes su autorización para proceder con dicha transferencia.

Con estos antecedentes, los socios presentes por unanimidad autorizan al señor Darío Arturo García Costa para que proceda a transferir 100 participaciones de su propiedad en la

compañía ERAZO & GARCIA ARQUITECTOS CIA. LTDA. a favor del señor la Hugo Queremón Erazo Fiallo.

**2. Autorización de la Cesión de Participaciones de propiedad del señor Gabriel Agustín García Costa a favor del señor Hugo Queremón Erazo Fiallo.**

El señor Gabriel Agustín García Costa informa a los socios presentes su intención de transferir 96 participaciones de su propiedad en la compañía ERAZO & GARCIA ARQUITECTOS CIA. LTDA. a favor del señor la Hugo Queremón Erazo Fiallo, razón por la cual solicita a los socios presentes su autorización para proceder con dicha transferencia.



Con estos antecedentes, los socios presentes por unanimidad autorizan al señor Gabriel Agustín García Costa para que proceda a transferir 96 participaciones de su propiedad en la compañía ERAZO & GARCIA ARQUITECTOS CIA. LTDA. a favor del señor la Hugo Queremón Erazo Fiallo.

Una vez que se perfeccionen las cesiones de participaciones antes mencionadas, la nueva configuración de socios de la compañía quedará estructurada de la siguiente manera:

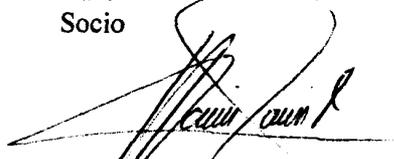
SOCIO	Capital Suscrito USDS	Capital Pagado USDS	No. Participaciones
Ana Elizabeth García Costa	204,00	204,00	204
Hugo Queremón Erazo Fiallo	196,00	196,00	196
<b>TOTAL</b>	<b>400.00</b>	<b>400.00</b>	<b>400</b>

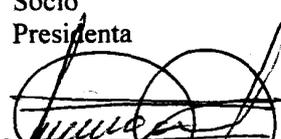
Por no haber otro asunto que tratar, la Presidencia concede 20 minutos de receso para la preparación del Acta respectiva. Reinstalada la sesión, la Presidencia somete a consideración de la Junta el Acta de la reunión, la misma que es aprobada por unanimidad.

La Presidencia levanta la sesión a las 10h00 horas.

  
Gabriel García Costa  
Socio

  
Ana García Costa  
Socio  
Presidenta

  
Darío García Costa  
Socio

  
Hugo Erazo Fiallo  
Secretario

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y ESTADISTICA

CEDELA DE CIUDADANIA N° 180140523-2

GARCIA COSTA DARIO ARTURO

TUNGURAHUA/AMATO/LA MATRIZ

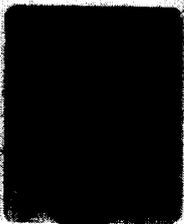
27 JULIO 1966

REC. CIVIL 012-0163 09253

TUNGURAHUA/AMATO/ LA MATRIZ

*[Signature]*

Firma del Ciudadano



ESTADO COMERCIAL N° 180140523-2

CONEXION

SI/01/800

1760836



COPIA INTEGRAL REPUBLICA DEL ECUADOR

NACI. MATRI. DEFU.

MARGINADO DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DECLARACION DE MATRIMONIO

Tomo 22 Pág. 7 Acto

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTI... de NOVIEMBRE de mil novecientos OCHENTA Y SIETE, El que suscribe, Jefe de Registro Civil,



hace la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: DARIO ARTURO GARCIA COSTA nacido en QUITO - ECUADOR el 27 de JULIO de 1966 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº 180140523-2 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO; hijo de GABRIEL GARCIA y de LIDA COSTA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ESTHER GIOVANNA LARREA GAVILANES nacida en AMBATO TUNGURAHUA el 11 de JUNIO de 1967 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº 180212238-0 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA; hija de JORGE EDUARDO LARREA y de MARIA GAVILANES

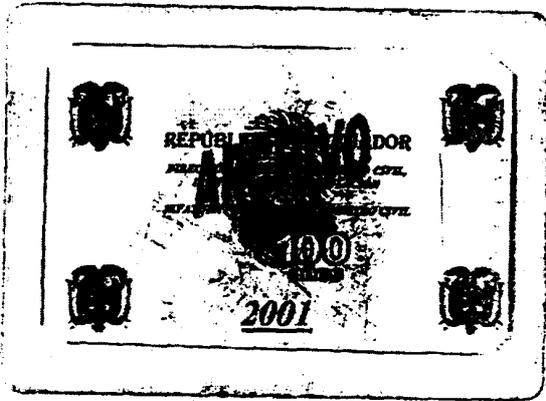
LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 20 DE NOVIEMBRE DE 1987

Este matrimonio reconocieron a sus hijos llamados...

OBSERVACIONES:

Handwritten signatures and notes in the observations section.

FIRMAS:



15 MAY 2001

Año Tomo  Dr. Pág. Acto Dvs.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA OFICINA PROVINCIAL Y QUE LO ENTREGO DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL. CERTIFICO



Handwritten signature and name of the official: JEFE DE REGISTRO CIVIL

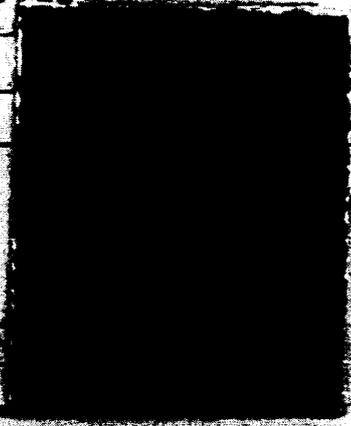




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIDADANIA No. 130210821  
GARCIA COSTA GABRIEL AGUSTIN  
NOMBRES Y APELLIDOS  
1878  
FECHA DE NACIMIENTO  
CANTON AMBATO / SAN FRANCISCO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 003-0318 02239  
TOMO PAG ACT  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
LA PATRIA 1978

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO



NACIONALIDAD ECUATORIANA  
ESTADO CIVIL SOLTERO  
INSTRUCCION SECUNDARIA  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE GARCIA COSTA  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1105178-00

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA DE LA AUTO



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION**

**CEDULA DE CIUDADANIA** No. **171322656-9**

**MANTILLA MANCHENO ESTRELA EDELINA**

**EDAD Y TIPO** **20 ABRIL 1981**

**LUGAR DE NACIMIENTO** **PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA**

**REG. CIVIL** **009- 0224 03426**

**LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION** **PICHINCHA/ QUITO 1981**

**GONZALEZ SUAREZ**

*Estrella Mantilla*  
 FIRMA DEL CEDULADO



**ECUATORIANA \*\*\*\*\*** **V213311222**

**NACIONALIDAD** **CASADO** **GABRIEL AGUSTIN GARCIA COSTA**

**ESTADO CIVIL** **SECONDAARIA** **EMPLEADO PRIVADO**

**INSTRUCCION** **EUGENIO WILFRIDO MANTILLA** **PROF. OCUP.**

**NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE** **ESTELA JUDITH MANCHENO**

**NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE** **QUITO 07/08/2001**

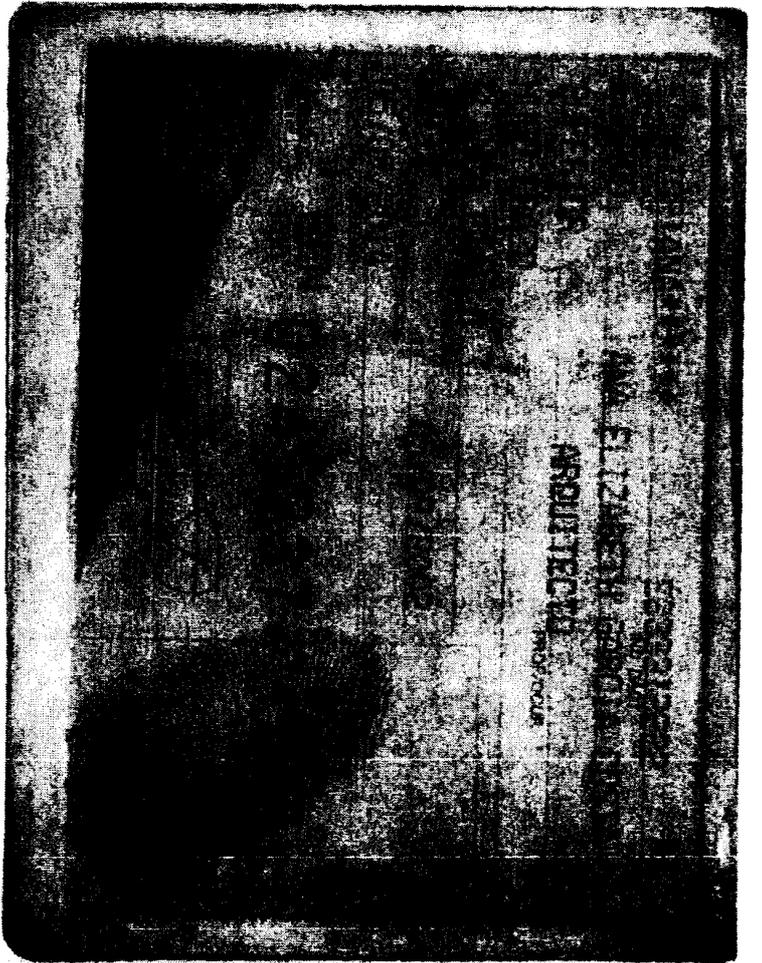
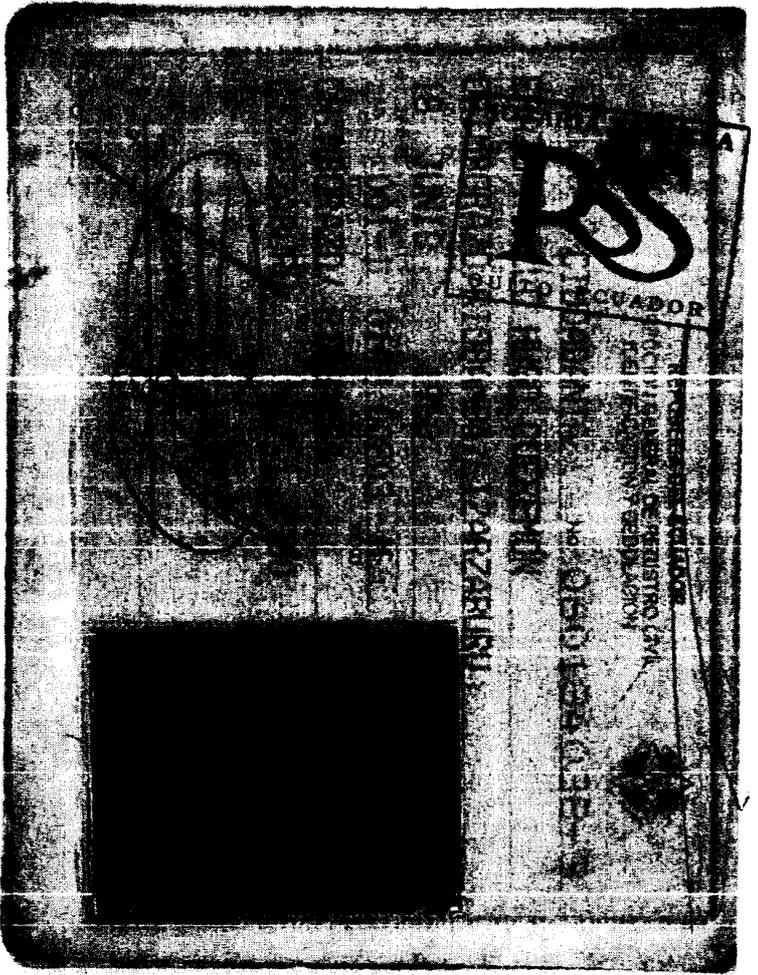
**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION** **07/08/2013**

**FECHA DE CADUCIDAD**

**FORMA No.** **1110224 -00**

*[Signature]*  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

  
 PULGAR DERECHO



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De SEIS foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,  
de lo cual doy fé.

**26 SEP 2008**

Quito \_\_\_\_\_



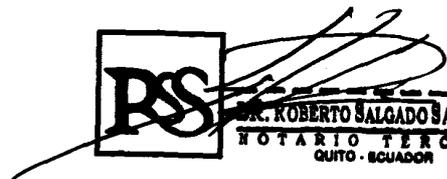
*[Handwritten signature]*  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la Cesión de Participaciones de la Compañía ERAZO & GARCIA ARQUITECTOS CIA. LTDA., antes denominada MODULINEA CIA. LTDA., otorgada por DARIO ARTURO GARCIA COSTA Y OTROS, a favor de HUGO QUEREMON ERAZO FIALLO, sellada y firmada en Quito, a veintiséis de septiembre del dos mil ocho.-



  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

RAZON: Tomé nota al margen de la Constitución de la Compañía MODULINEA CIA. LTDA., celebrada el veinticinco de mayo del dos mil cinco, ante el suscrito Notario, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la Cesión de Participaciones de la Compañía ERAZO & GARCIA ARQUITECTOS CIA. LTDA., antes denominada MODULINEA CIA. LTDA. otorgada ante mí, el veintiséis de septiembre del dos mil ocho, en la cual el señor DARIO ARTURO GARCIA COSTA y los cónyuges GABRIEL AGUSTIN GARCIA COSTA y ESTHELA EDELINA MANTILLA, ceden las participaciones que poseen en esta compañía, a favor de HUGO QUEREMON ERAZO FIALLO. Quito, a veintiséis de septiembre del dos mil ocho.

  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

**ZON** En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción número :2041 del Registro Mercantil de dieciséis de agosto de dos mil cinco, fs. 1765 vta, tomo 136 y número:2098 del Registro Mercantil de veintisiete de junio del dos mil ocho, fs. 1974, tomo 139 correspondiente a la compañía "ERAZO & GARCIA ARQUITECTOS CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintiocho de octubre de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DE CANTÓN QUITO.**



Ng